



Resolución Suprema

Lima, 02 de junio del 2010

Visto: el Informe N° 034-2010-OPI-OGPP/MINSA de la Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se expidió la Resolución Ministerial N° 900-2009/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2010 del Pliego 011 Ministerio de Salud, estableciendo en el artículo 38° los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el Decreto de Urgencia N° 037-2010, ha establecido Medidas en Materia Económica y Financiera en los Pliegos del Gobierno Nacional para el Cumplimiento de las Metas Fiscales del Año Fiscal 2010, disponiendo en el numeral 3.1 del artículo 3°, que sólo podrá ser ejecutado hasta un veinticinco por ciento (25%), del monto global del presupuesto asignado en el Pliego, en conjunto, en el presente año, a los proyectos de inversión pública que no hayan iniciado ejecución, debiendo el titular del Pliego priorizar los proyectos no iniciados que se financiarán con cargo a dicho porcentaje en el presente año fiscal, así como garantizar que si se inician, no queden inconclusos, considerando, de ser el caso, su priorización en la programación y formulación presupuestal del año fiscal respectivo. Asimismo, dispone que dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes de la entrada en vigencia de esta norma, los titulares del pliego del Poder Ejecutivo, mediante Resolución Suprema aprobarán la relación de los proyectos a ejecutarse;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe del Visto y en cumplimiento de lo establecido del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 037-2010, resulta conveniente aprobar la relación de los proyectos que se ejecutarán en el Año Fiscal 2010, con los recursos establecidos en el límite de gasto en inversiones de la genérica de gastos "Adquisición de Activos no Financieros";



M. Arce R.



A. Portocarrero G.



W. Olivera A.



D. León Ch.



M. Arce R.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objetivo

La presente norma tiene por objetivo aprobar la relación de los proyectos que se ejecutarán en el presente Año Fiscal 2010, con los recursos financieros establecidos en el límite de gasto en inversiones de la genérica de gastos "Adquisición de Activos no Financieros" de acuerdo al siguiente detalle:

ACT. PROYECTO	COD. SNIP	IMPORTE S.
2. 087284 IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE PRODUCCION DE FORMULAS PARENTALES Y ENTERALES DE LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME - LIMA	78881	500.000.00
2. 031298. CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JESUS MARIA - DISA V LIMA	3417	57.453.00
2. 107892. CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1. PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO	113089	2.412.092.00
TOTAL		2,969,545.00

Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Salud

Regístrese, comuníquese y publíquese



D. León Ch.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

OSCAR UGARTE UGILUZ
Ministro de Salud